TÍTULO XII, CAPÍTULO IV

COBERTURA DE DEPÓSITOS CON ACTIVOS ANEXO 1: **DE PRIMERA CALIDAD**

lombi	re Entidad d	de Intermediación Financiera:
echa	del reporte	<u> </u>
Expre	sado en mi	les de Bolivianos)
=	ACTIVOS	S DE PRIMERA CALIDAD (1) ¹
(+)	110.00	Disponibilidades
(+)	120.00	Inversiones temporarias
(+)	131.00*	Cartera vigente (con calificación A, B y C)
(+)	135.00*	Cartera reprogramada o reestructurada vigente (con calificación A, B, y C)
(+)	138.01*	Productos devengados por cobrar cartera vigente (con calificación A, B y C)
(+)	138.05*	Productos devengados por cobrar cartera reprogramada o reestructurada vigente (con calificación A, B y C)
(+)	139.01*	Previsión específica para incobrabilidad de cartera vigente (con calificación A, B y C)
(+)	139.05*	Previsión específica para incobrabilidad de cartera reprogramada o reestructurada vigente (con calificación A, B y C)
(+)	160.00*	Inversiones permanentes (con grado de inversión)
(+)	168.00*	Productos devengados por cobrar inversiones permanentes (con grado de inversión)
(+)	169.00*	Previsión para inversiones permanentes (con grado de inversión)
(+)	170.00	Bienes de uso
=	TOTAL D	PEPÓSITOS (2)
(+)	210.00	Obligaciones con el público
(+)	220.00	Obligaciones con Instituciones Fiscales
(+)	231.03	Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país no sujetos a encaje
(+)	231.04	Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país sujetos a encaje
(+)	235.07	Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país no sujetos a encaje
(+)	235.08	Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país sujetos a encaje
(+)	235.09	Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país no sujetos a encaje
(+)	235.10	Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país sujetos a encaje

 $^{^{\}it l}$ Modificación $\it l$

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

(+)	235.11	Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país con anotación en cuenta no sujetos a encaje
(+)	235.12	Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país con anotación en cuenta sujetos a encaje
(+)	235.13	Operaciones interbancarias
(+)	280.00	Obligaciones con Empresas con Participación Estatal ²

= RELACIÓN ACTIVOS DE PRIMERA CALIDAD RESPECTO TOTAL DEPÓSITOS (1)/(2)

Los abajo firmantes declaramos que la información consignada en el presente reporte enviste la condición de confesión, verdad y certeza jurídica, de conformidad con el Art. 1322° del Código Civil y el Art. 426° del Código de Procedimiento Civil, sujeta en su caso al Art. 169° del Código Penal.

Gerente General (Nombre y firma)	Auditor Interno (Nombre y firma)

^{*} No corresponde al saldo total consignado en la cuenta, sino al que se detalla en las instrucciones del presente anexo.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO 1

El cálculo de la Cobertura de Depósitos con Activos de Primera Calidad ($CDAPC_t$) deberá ser efectuado mensualmente por las Entidades de Intermediación Financiera y remitida en impreso a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero hasta el 5 día hábil del mes siguiente al reporte, conforme a las siguientes especificaciones:

Fórmula:

$$CDAPC_{t} = \frac{APC_{t}}{D_{t}}$$

Donde:

 APC_t : Los activos de primera calidad a la fecha de cálculo t son los siguientes, conforme a lo establecido en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras:

- Disponibilidades (110.00).
- Inversiones Temporarias, incluyendo sus productos devengados, deducidas sus previsiones (120.00).
- Cartera Vigente con calificación A, B, y C, incluyendo sus productos devengados por cobrar, deducidas sus previsiones (registrados en las cuentas 131.00, 138.01 y 139.01).
- Cartera Reprogramada o Reestructurada Vigente con calificación A, B y C, incluyendo sus productos devengados por cobrar, deducidas sus previsiones (registrados en las cuentas 135.00, 138.05 y 139.05).
- Inversiones Permanentes con grado de inversión cuyo porcentaje de ponderación sea del 0%, 10%, 20% o 75% según el Anexo 9 del Título IX, Capítulo VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, incluyendo sus productos devengados por cobrar, deducidas sus previsiones (registrados en las cuentas 160.00, 168.00 y 169.00).
- Bienes de Uso, netos de depreciación (170.00).

- *D_t*: Total depósitos a la fecha de cálculo *t*, conforme a lo establecido en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras:
 - Obligaciones con el Público, incluidos sus cargos devengados por pagar (210.00).
 - Obligaciones con Instituciones Fiscales, incluidos sus cargos devengados por pagar (220.00).
 - Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento, registrados en las siguientes subcuentas:
 - Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país no sujetos a encaje (231.03)
 - Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país sujetos a encaje (231.04)
 - Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país no sujetos a encaje (235.07)
 - o Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país sujetos a encaje (235.08)
 - o Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país no sujetos a encaje (235.09)
 - o Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país sujetos a encaje (235.10).
 - Depósito a plazo de entidades financieras del país con anotación en cuenta no sujetos a encaje (235.11).
 - Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país con anotación en cuenta sujetos a encaje (235.12).
 - o Operaciones interbancarias (235.13).
 - Obligaciones con Empresas con Participación Estatal, incluidos sus cargos devengados por pagar (280.00).³

_

³ Modificación 2